



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 9 de Diciembre de 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2881

NUM: 8000 /VISTOS:

1. Ordinario N°402, del 17 de Noviembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 2 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°392** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 2 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**, Cédula de Identidad N°20.342.544-9, Estudiante Especialidad de Atención de Parvulos, con domicilio en Calle Amthon, Villa Rene Pienovick, Block 3, Depto.21, La Calera, para que realice la labor concreta y específica de; **Cuidadora Infantil (recibir y cuidar a menores, desarrollando actividades recreativas y educativa para hijos de alumnos de los cursos de Mucama y Recepcionista en Recintos y Hoteleros**, desde el día 5 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$199.999.- (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve peso, correspondiente a los días entre 5 al 31 de Octubre de 2015), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ** y \$222.222.- (doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109116, Más **Capaz Mucama y Recepcionista en Recintos Hoteleros**.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. Of. Contabilidad y Presupuesto 4. DIDECO 5. Banamor 6. Archivo Personal.
LMG/PEA/CMT/ilt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **2 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**, Cédula de Identidad **N°20.342.544-9**, nacida el 3.08.1996, Estudiante Especialidad de Atención de Parvulos, con domicilio en Calle Amthon, Villa Rene Pienovick, Block 3, Depto.21, La Calera, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**, para que realice la labor concreta y específica de: **Cuidadora Infantil (recibir y cuidar a menores, desarrollando actividades recreativas y educativa para hijos de alumnos de los cursos de Mucama y Recepcionista en Recintos y Hoteleros, 10 horas semanales.**

SEGUNDO: Doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **5 de Octubre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$199.999.- (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ** y **\$222.222.- (doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos)**, **MENSUAL**, desde el **1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2015**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°1140501109116, Más Capaz Mucama y Recepcionista en Recintos Hoteleros.**

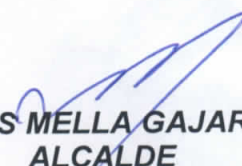
QUINTO: No se exige caución a doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


EVELIN MAIRA JUNCO GUERRA
C.I.N° 20.342.544-9




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE